

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.990.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.584, de fecha 14 de abril de 2023, que adjudica a "Constructora PMG Ltda." la Propuesta Pública N° 018/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Bernardo Leighton, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-23-LP23; Memorando N° 454, de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Constructora PMG Ltda." con fecha 05 de mayo de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N° 018/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Bernardo Leighton, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-23-LP23, suscrito el 05 de mayo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora PMG Ltda.**" RUT 77.305.400-2, con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, por la suma única y total de \$73.208.810.- (**setenta y tres millones doscientos ocho mil ochocientos diez pesos**) impuestos incluidos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.31.02.004.125.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.990.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.584, de fecha 14 de abril de 2023, que adjudica a "Constructora PMG Ltda." la Propuesta Pública N° 018/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Bernardo Leighton, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-23-LP23; Memorando N° 454, de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Constructora PMG Ltda.", con fecha 05 de mayo de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública N° 018/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Bernardo Leighton, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-23-LP23, suscrito el 05 de mayo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora PMG Ltda.**" RUT 77.305.400-2, con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, por la suma única y total de **\$73.208.810.- (setenta y tres millones doscientos ocho mil ochocientos diez pesos) impuestos incluidos.**

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° **215.31.02.004.125.**

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVP/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal